

Que, habiendo formulado renuncia al cargo de Vice-ministro de Transportes para el cual fue designado, debe expedirse la Resolución correspondiente;

De conformidad con las Leyes N°s. 27594, 27779 y 27791;

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aceptar la renuncia formulada por el señor Richard Díaz González, al cargo de Viceministro de Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del Dr. ALEJANDRO TOLEDO
Presidente Constitucional de la República

JOSÉ ORTIZ RIVERA
Ministro de Transportes y Comunicaciones

09799

Designan representantes del ministerio ante Comisión Multisectorial encargada de implementar acciones señaladas en el Plan de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad 2003-2007

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 376-2004-MTC/01

Lima, 19 de mayo de 2004

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 009-2003-MIMDES, se aprobó el Plan de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad 2003-2007, propuesto por la Comisión Multisectorial creada por Decreto Supremo N° 049-2002-PCM y, asimismo, se constituyó la Comisión Multisectorial encargada del seguimiento, monitoreo e implementación de las acciones señaladas en el citado Plan, conformada entre otros, por dos representantes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, uno titular y otro alterno;

Que, por Resolución Ministerial N° 612-2003-MTC/01, se designó a los representantes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones ante la Comisión Multisectorial constituida por Decreto Supremo N° 009-2003-MIMDES;

Que, las personas designadas han dejado de prestar servicios en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, por lo que es necesario designar a los nuevos representantes de este Ministerio ante la referida Comisión Multisectorial;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594 y los Decretos Supremos N° 041-2002-MTC y N° 009-2003-MIMDES;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar como representantes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones ante la Comisión Multisectorial encargada del seguimiento, monitoreo e implementación de las acciones señaladas en el Plan de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad 2003-2007, conformada por Decreto Supremo N° 009-2003-MIMDES, a las siguientes personas:

- Eco. Adrián Lazo Díaz, Director de Planificación de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, como representante titular.

- Eco. Gladys Villanueva Reyes, profesional de la Dirección de Planificación de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, como representante alterno.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ JAVIER ORTIZ RIVERA
Ministro de Transportes y Comunicaciones

09630

Designan funcionarios responsables de brindar información y de actualizar el portal de transparencia de PROVÍAS NACIONAL

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 377-2004-MTC/01

Lima, 19 de mayo de 2004

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ministerial N° 868-2003-MTC/01, se designó, entre otros al Ing. Jorge Montoro Fajardo, como funcionario responsable de elaborar y actualizar el Portal de Transparencia correspondiente al Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVÍAS NACIONAL, al amparo de lo dispuesto en la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su Texto Único Ordenado, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM;

Que, asimismo, a través de Resolución Ministerial N° 158-2004-MTC/02, se designó a la Ing. Brigitte Estela Huamán, como funcionaria responsable de brindar la información creada u obtenida o que se encuentre en posesión o bajo control del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVÍAS NACIONAL, al amparo de las normas mencionadas;

Que, de acuerdo a lo informado por el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVÍAS NACIONAL, el Ing. Jorge Montoro Fajardo ha dejado de prestar servicios en dicho Proyecto y la Ing. Brigitte Estela Huamán viene desempeñando nuevas funciones en el mismo, las cuales no se encuentran vinculadas con la responsabilidad encomendada;

Que, en tal sentido, resulta necesario designar a los funcionarios de PROVÍAS NACIONAL, responsables de proveer la información en el marco de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27791, el Decreto Supremo N° 041-2002-MTC, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar como funcionarios responsables de brindar la información que sea solicitada en el marco de lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM y su Reglamento, a las siguientes personas:

- Eco. Alberto Cárdenas Alva, como funcionario responsable de brindar la información creada u obtenida, o que se encuentre en posesión o bajo el control del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVÍAS NACIONAL.

- Lic. Miguel Coello Huamán, como funcionario responsable de elaborar y actualizar el Portal de Transparencia, correspondiente al Proyecto Especial de

Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ JAVIER ORTIZ RIVERA
Ministro de Transportes y Comunicaciones

09631

Autorizan viaje de Inspector de la Dirección General de Aeronáutica Civil a Chile, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 385-2004-MTC/02

Lima, 20 de mayo de 2004

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27619 que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, en concordancia con sus normas reglamentarias aprobadas por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, establece que para el caso de los servidores y funcionarios públicos de los Ministerios, entre otras entidades, la autorización de viaje se otorgará por Resolución Ministerial del respectivo Sector, la que deberá ser publicada en el Diario Oficial El Peruano con anterioridad al viaje, con excepción de las autorizaciones de viajes que no irroguen gastos al Estado;

Que, el inciso k) del artículo 15° de la Ley N° 28128, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2004, dispone restringir al mínimo indispensable los viajes al exterior del país en comisión de servicios, estableciendo que, para el caso del Poder Ejecutivo, éstos serán aprobados por resolución suprema refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y el Ministro del sector correspondiente, con excepción de los sectores de Relaciones Exteriores, Comercio Exterior y Turismo, así como de la Dirección General de Aeronáutica Civil del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en cuyo caso se aprobarán por resolución del Titular del Pliego correspondiente;

Que, la Ley N° 27261 - Ley de Aeronáutica Civil del Perú, establece que la Autoridad Aeronáutica Civil es ejercida por la Dirección General de Aeronáutica Civil como dependencia especializada del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, la Dirección General de Aeronáutica Civil, a fin de cumplir con los estándares aeronáuticos internacionales establecidos en el Convenio de Chicago sobre Aviación Civil y poder mantener la calificación de Categoría - I otorgada al Perú por la Organización de Aviación Civil Internacional, debe mantener un programa anual de vigilancia sobre la seguridad operacional a través de la ejecución de inspecciones técnicas a los explotadores aéreos en el país, basado en las disposiciones establecidas en el citado Convenio y en los estándares de la Organización de Aviación Civil Internacional;

Que, la empresa Lan Perú S.A., con Carta DINPU 300/04/04, de fecha 30 de abril del 2004, en el marco del Procedimiento N° 5 de la sección correspondiente a la Dirección General de Aeronáutica Civil (Evaluación de Personal), establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2002-MTC, solicita a la Dirección General de Aeronáutica Civil, efectuar los chequeos técnicos en la aeronave Boeing 767, en la ruta Lima - Santiago - Lima, a sus tripulantes auxiliares Patricia Cardenas, Viviana Rosas, Santiago Rey y Katyuska Huambo, durante los días 22 y 24 de mayo de 2004;

Que, conforme se desprende de los Recibos de Acotación N° 7687, 8580, 9191, 9192 y 9282, la solicitante ha cumplido con el pago del derecho de tramitación correspondiente al Procedimiento a que

se refiere el considerando anterior, ante la Dirección de Tesorería del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, en tal sentido, los costos del respectivo viaje de inspección, están íntegramente cubiertos por la empresa solicitante del servicio, incluyendo el pago de los viáticos y la Tarifa Única de Uso de Aeropuerto;

Que, la Dirección de Seguridad Aérea de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ha emitido la Orden de Inspección N° 0694-2004-MTC/12.04-SDO designando al Inspector Lino Roberto Molina Valencia, para realizar los chequeos técnicos en la aeronave Boeing 767, en la ruta Lima - Santiago - Lima, al personal aeronáutico propuesto por la empresa Lan Perú S.A., durante los días 22 al 24 de mayo del 2004;

Que, por lo expuesto, resulta necesario autorizar el viaje del referido Inspector de la Dirección General de Aeronáutica Civil para que, en cumplimiento de las funciones que le asigna la Ley N° 27261 y su Reglamento, pueda realizar los chequeos técnicos a que se contrae la Orden de Inspección N° 0694-2004-MTC/12.04-SDO;

De conformidad con la Ley N° 27261, Ley N° 27619 y Ley N° 28128 y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje del señor Lino Roberto Molina Valencia, Inspector de la Dirección General de Aeronáutica Civil del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a la ciudad de Santiago, República de Chile, durante los días 22 al 24 de mayo del 2004, para los fines a que se contrae la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- El gasto que demande el viaje autorizado precedentemente, ha sido íntegramente cubierto por la empresa Lan Perú S.A. a través de los Recibos de Acotación N° 7687, 8580, 9191, 9192 y 9282, abonados a la Dirección de Tesorería del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, incluyendo las asignaciones por concepto de viáticos y tarifa por uso de aeropuerto, de acuerdo al siguiente detalle:

Viáticos	US\$ 600.00
Tarifa por Uso de Aeropuerto	US\$ 28.24

Artículo 3°.- Conforme a lo dispuesto por el Artículo 10° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, el Inspector mencionado en el Artículo 1° de la presente Resolución Ministerial, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, deberá presentar un informe al Despacho Ministerial, con copia a la Oficina General de Administración del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4°.- La presente Resolución Ministerial no dará derecho a exoneración o liberación de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera fuera su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ JAVIER ORTIZ RIVERA
Ministro de Transportes y Comunicaciones

09709

Encargan al Viceministro de Comunicaciones el cargo de Viceministro de Transportes

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 392-2004-MTC/01

Lima, 21 de mayo de 2004